



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SERVICIO 504
FOLIO TRAMITE: 167100

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMTFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

11-mayo-2021

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA.
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

MCI 206702

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

IMPORTE: \$475.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p					

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Eduardo Chávez
AUTORIZÓ



HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

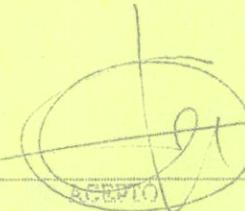
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El无缘无故的 y permanente del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



ACEPTO